



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**9681**

*Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA 2020 0006. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) referida a los artículos 54, 88, 104, 108, 112, 116, 118, 119, 128, 130, 339.2 y 340, apartado 17 de las Normas*

El Pleno del Ayuntamiento de 24/09/2020, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) referida a los artículos 54, 88, 104, 108, 112, 116, 118, 119, 128, 130, 339.2 y 340, apartado 17 de las Normas, según el proyecto redactado por los técnicos municipales..

Cumpliendo el art. 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, se somete dicho Proyecto de modificación del Plan general a información pública durante TREINTA DÍAS. Atendido el art. 21. 5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (LOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de les Avingudes), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador Explorer).
- a través del enlace  
[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO\\_PG/PA-202000060000/PA-20200006\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-202000060000/PA-20200006_PORTADA.pdf). (con navegador Explorer)

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palma.es](http://www.palma.es), o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 8 de octubre de 2020

**El jefe del Departamento**

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

